

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00067 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFFECTADO:	Jorge Iván Villa García y otros
ASUNTO:	Reconoce Personería
AUTO NO.:	Sustanciación No. 157

Como quiera que se allegó memorial suscrito por el Doctor **Gustavo Adolfo Betancur Castaño** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.698.713 y portador de la tarjeta profesional No. 130.463 del C. S. de la J., donde indica que actúa como apoderado de los afectados Julián y Sebastián Pineda Betancur, aportando el documento que así lo acredita; el Despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

**Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7237710de85a58c17f29fe8364b2e2a7afdefb2e7dd4c6060fd8447ce7892530

Documento generado en 25/04/2022 11:06:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**